

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

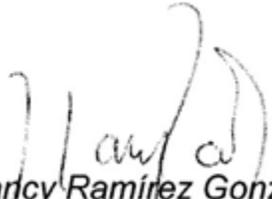
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190011300

Visto el informe secretarial que antecede, con base en el artículo 286 del C. G. del P., la Juez resuelve:

Corregir el auto que libro mandamiento de pago de fecha 21 de febrero de 2019 y el auto que corrige el mismo de fecha 26 de abril de 2019, en el sentido de indicar que la fecha en la que se causaron los intereses de plazo es 10 de agosto de 2018 hasta el 17 de enero de 2019, y no como de forma errónea se enuncio en el auto mencionado.

La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, al momento de surtirla notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de surtirse conjuntamente con el auto objeto de corrección.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 033 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>5 - marzo - 2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria